

DECRETO ALCALDICIO N° 002278

Casablanca, 24 JUL. 2012

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con el servicio de 55 almuerzos para autoridades superiores y la delegación de la Orquesta Sinfónica Juvenil de Pnaguipulli.
- 2.- Lo solicitado por la Encargada del Centro Cultural.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

- I.- Regularícese y en consecuencia ratifícase el contrato de prestación de servicio de fecha 23 de julio de 2012 entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **EDUARDO PARRA ZAMORA**, cédula de identidad N° 6.238.422-0 para autoridades superiores y la Orquesta Sinfónica Juvenil de Panguipulli, con un total de 55 almuerzo, por la suma única y total de \$ 236.500 más IVA.
- II.- La Encargada del Centro Cultural, estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 12 Asignación 003 "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- AMOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
C. Cultural
Alcaldía
Jurídico
LGR

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 23 de julio de 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **EDUARDO PARRA ZAMORA**, cédula de identidad N° 56.238.422-0, domiciliado en Maipú N° 69, Casablanca,, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a don Eduardo Parra Zamora para la provisión de 55 almuerzos para autoridades superiores y delegación de Orquesta Sinfónica Juvenil Panquipulli, consistente en:

- Entrada
- Plato de Fondos
- Bebida

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total \$ 236.500.- más IVA Incluido, pagaderos una vez realizado el cometido, previa visación de la Encargada del Centro Cultural.

TERCERO: El Encargada del Centro Cultural fiscalizará el desempeño de don Eduardo Parra Zamora.-

CUARTO: El presente cometido se realizará el día 23 de julio en el horario previamente establecido entre el prestador y la Encargada del Centro Cultural.

QUINTO: La persona contratada no tendrá derecho a ningún otro beneficio que los expresamente consignados en este instrumento.

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO: La Personería del Sr. Alcalde don RODRIGO MARTINEZ ROCA consta del Decreto Alcaldicio N° 927 de fecha 20 de marzo de 2012.


EDUARDO PARRA ZAMORA




RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca